

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 012-2025.

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA”, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN: 2025003050011”.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

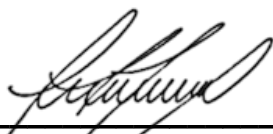
A los 08 días del mes de julio de 2025, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 012-2025**, en dicho informe salió seleccionado y habilitado el oferente **RADIAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** con Nit 901.762.815-3, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO VÁSQUEZ PALACIO**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.524.485 de Anorí- Antioquia.

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos y hacer observaciones al informe de evaluación, se evidencia que se subsanaron los requerimientos solicitados y no existen solicitudes ni observaciones, por lo tanto:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a **RADIAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con Nit 901.762.815-3**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO VÁSQUEZ PALACIO**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.524.485 de Anorí- Antioquia, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Medellín - Antioquia a los 08 días del mes de julio de 2025 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.



FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.
Director Ejecutivo